



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Miércoles, 8 de abril de 1981

Núm. 80

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el... tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.378

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Por decreto de la Presidencia de la Corporación provincial de Zaragoza número 649 se ha resuelto sobre la primera fase (concurso) del procedimiento licitatorio para la contratación de las obras de construcción de vía provincial de Sástago a Escatrón, en los siguientes términos:

Seleccionar y admitir a la fase de subasta a todas las empresas licitadoras concurrentes, que son: «Dragados y Construcciones», S. A.; «Construcciones Colomina», S. A.; «Corviam», S. A., y «Cubiertas MZOVSA».

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acto de apertura de las proposiciones económicas se celebrará en el salón de sesiones de esta Corporación el próximo día 13 de abril, a las trece horas.

Zaragoza, 26 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.381

Por decreto de la Presidencia de la Corporación provincial de Zaragoza número 648 se ha resuelto sobre la primera fase (concurso) del procedi-

miento licitatorio para la contratación de las obras de construcción de vía provincial de Alborge a la carretera de La Zaida a Sástago, en los siguientes términos:

Seleccionar y admitir a la fase de subasta a todas las empresas licitadoras concurrentes, que son: «Dragados y Construcciones», S. A.; «Construcciones Colomina», S. A.; «Corviam», S. A., y «Cubiertas y MZOVSA».

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acto de apertura de las proposiciones económicas se celebrará en el salón de sesiones de esta Corporación el próximo día 13 de abril, a las trece horas.

Zaragoza, 26 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 3.087

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

«Electricidad Campé», S. L., con domicilio en Berenguer de Bardají, 55, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el parque de La Granja, del barrio de San José.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se

halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.088

«Corviam», S. A., empresa constructora, con domicilio en la avenida de Navarra, 45, sexto, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación del camino de Alfocea, entre el puente sobre el río Ebro y el barrio.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.095

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 121 de 1981, promovido

por don Eliseo Hernando Aranda, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza de 15 de mayo de 1980, por el que se le excluye de la relación de solicitantes de licencias de autotaxi, clase A, y de 15 de enero del año en curso, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.139

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 123 de 1981, promovido por don Celestino Martín Gascón y otros, contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su Comisión Permanente, de fecha 10 de junio de 1980, incluyendo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa las fincas números 2 al 10, ambas inclusive, de la calle Mariano Turmo, a petición de «Inmobiliaria Martín Aznar», sociedad anónima, y de 20 de enero del año en curso, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.140

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 122 de 1981, promovido por don Francisco Artal Paracuellos, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 29 de enero de 1980, denegatorio de licencia de obras que solicitó para construcción de edificio en avenida de Compromiso de Caspe, angular a la calle de Jorge Cocci, y contra el acto presunto de desestimación del recurso de reposición deducido mediante escrito presentado el 27 de marzo del propio año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.129

Comisaría de Aguas del Ebro

Por el Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza) se ha solicitado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto para la ejecución de las obras del colector IV de saneamiento de dicha localidad, tercera fase, sobre terrenos propiedad de los balnearios «Termas Pallarés», S. A., y «Martínez», de la mencionada localidad.

A tal fin han presentado un ejemplar del proyecto correspondiente, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-María Bovio Fernández, en cuyos planos queda reflejado el trazado y perfiles tanto en planta como en alzado. La servidumbre tiene una longitud total de 423,7 metros comprendidos entre los perfiles 13 y 18' del plano, en lo que se refiere al balneario «Martínez» y los perfiles 18' y 30 en lo que se refiere al balneario «Termas Pallarés», S. A., cuya traza quedó en su día perfectamente definida mediante el correspondiente estacado sobre el terreno.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos sobre la materia en la vigente Ley de Aguas y disposiciones concordantes, debiendo los afectados por dicho trazado formular la correspondiente reclamación durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, sin perjuicio de la notificación personal que con esta misma fecha se efectúa a los dos balnearios afectados directamente en la solicitud de servidumbre.

A los fines expuestos de formulación de alegaciones se podrá examinar expediente y proyecto durante el señalado plazo en estas oficinas (paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de marzo de 1981. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.128

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre el kilómetro 7 y kilómetro 8 de la carretera de Huesca, como prolongación de la concesión Zaragoza al kilómetro 7 de dicha carretera, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones

estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante esta 4.ª Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Diputación General de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza, asociaciones de transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 25 de marzo de 1981. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 2.987

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas», S. A. («Enagás»), la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto «Serrablo-Zaragoza», situado en las provincias de Huesca y Zaragoza.

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de diciembre de 1980 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas», S. A. («Enagás»), concesión administrativa para la construcción del gasoducto «Serrablo-Zaragoza» y para la prestación del servicio público de suministro de gas natural a las industrias ubicadas en diversos términos municipales de las provincias de Huesca y Zaragoza.

«Enagás», en su escrito de 9 de diciembre de 1980, ha solicitado la autorización de instalaciones del citado gasoducto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Vista la solicitud presentada por «Enagás»:

Teniendo en cuenta los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Huesca y Zaragoza, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Gases Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 22 de diciembre de 1980, por la que se otorgó concesión administrativa a «Enagás», para la construcción del gasoducto Serrablo-Zaragoza, y demás normativa vigente.

2.^a El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de veinticuatro meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.^a Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Gasoducto Serrablo-Zaragoza» y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: El gasoducto discurre por los términos municipales de Sabiñánigo, Jaca, Aquilué, Arguis, Liertra, Bolea, Esquedas, Lupiñén, Almudévar, Alcalá de Gurrea y Gurrea de Gállego, en la provincia de Huesca, y Zuera, Villanueva de Gállego y Zaragoza, en la provincia de Zaragoza, con una longitud total aproximada de 130,237 metros.

La presión máxima de servicio será de 72 kilos por centímetro cuadrado.

La conducción está constituida por tubería de alta resistencia, de acero API-5 L S, grado X-60, con diámetro de 26 pulgadas. Dispondrá de revestimiento interno y externo, así como de protección catódica.

A lo largo del gasoducto existen cinco válvulas de derivación, en las posiciones:

- 1: Jaca-Sabiñánigo.
- 2: Huesca-Barbastro-Monzón.
- 4: Gurrea de Gállego.
- 5: Zuera-San Mateo de Gállego.
- 6: Villanueva de Gállego.

b) El presupuesto de las instalaciones objeto de la autorización administrativa asciende a 3.574.853.714 pesetas.

4.^a Los cruces especiales se realizarán de acuerdo con los informes y condicionados impuestos por los diferentes organismos afectados.

5.^a Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.^a, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

6.^a Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Huesca y Zaragoza deberán recabar los ensayos y pruebas oportunas, así como un certificado final de obra, firmado por técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por las citadas Delegaciones Provinciales, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

7.^a Se faculta a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Huesca y Zaragoza para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten realmente más convenientes.

8.^a «Enagás» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Huesca y Zaragoza, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9.^a Sin perjuicio de lo establecido en las demás condiciones de esta resolución, las instalaciones que se autorizan deberán cumplir lo siguiente:

I. Para conducción principal:

a) No se efectuarán trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a los 50 centímetros, en una franja de terreno de 4 metros, a lo largo de la traza del gasoducto.

b) Queda asimismo prohibido plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 5 metros, a contar desde el eje del trazado del gasoducto a uno y otro lado del mismo.

c) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas resulte necesario e imprescindible edificar a distancia del eje del gasoducto inferior a la anteriormente señalada, se deberá solicitar autorización de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Huesca y Zaragoza las cuales podrán concederla, previa petición de informes a «Enagás» y a aquellos organismos que consideren conveniente consultar.

II. Para las estaciones de protección catódica:

a) No se permitirá efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, en una franja de terreno de 3 metros de ancho, desde las estaciones de protección catódica hasta la línea del gasoducto.

b) Quedará prohibido plantar árboles o arbustos de raíz profunda, así como levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque éstas tuvieran carácter temporal o provisional y efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, a una distancia inferior a los 2,50 metros del eje del trazado, desde las estaciones de protección catódica hasta la línea del gasoducto.

A efectos de cumplimiento de lo establecido en esta condición, «Enagás», con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados I y II anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Huesca y Zaragoza.

10.^a La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suminis-

trados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 8 de marzo de 1981. — El Director general: Por delegación, El Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, (ilegible).

Núm. 2.897

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso relativo a la publicación de las bases definitivas de la zona de Ejea I (subperímetro de «San Bartolomé»), Zaragoza.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ejea I, subperímetro de «San Bartolomé» (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre de 1975), que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Ejea I, subperímetro de «San Bartolomé» (Zaragoza) y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, estarán expuestas en el local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de las periferias que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y de fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y a otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, número 10) del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o en las oficinas centrales del mismo Madrid (avvenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pe-

ricial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 12 de marzo de 1981. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.898

Aviso relativo a la publicación de las bases definitivas de la zona de Ejea II (subperímetro «El Sasillo»), Zaragoza.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ejea II, subperímetro «El Sasillo» (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre de 1975), que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Ejea II, subperímetro «El Sasillo» (Zaragoza) y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, estarán expuestas en el local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y a otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, número 10) del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o en las Oficinas centrales del mismo Madrid (avenida del Generalísimo número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 12 de marzo de 1981. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.939

Jefatura Provincial de Comercio Interior

En virtud de resolución dictada por el Jefe provincial de Comercio Interior de Zaragoza, con fecha 12 de febrero de 1981, en el expediente número 50-341 del año 1980-D, ha sido sancionada la entidad «Real Zaragoza C. D.», domiciliada en la calle Cinco de Marzo, número 12, de esta ciudad, con la multa de 50.000 pesetas, por variar ilegalmente en alza los precios de las entradas de fútbol. Acuerdo que adquirió firmeza el día 6 del corriente mes de marzo, al no haber interpuesto recurso de alzada.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre.

Zaragoza, 23 de marzo de 1981. — El Jefe provincial de Comercio Interior, Rufino-Máximo Basavilbaso Fojo.

Núm. 3.105

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Carlos Navarro Fle, contra don Joaquín Sáez Moya, en reclamación por despido, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 18 de marzo del corriente año, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, registrado con el número 2.255 de 1981, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1981. — El ilustrísimo señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por despido, promovido por don Carlos Navarro Fle, asistido del Letrado don Julián Sagardoy Bengoechea, contra la empresa de Joaquín Sáez Moya, que no compareció, y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Angel-María Gutiérrez Rubio...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Carlos Navarro Fle, contra Joaquín Sáez Moya y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita al actor Carlos Navarro Fle en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 102.759 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión y de cuya cantidad abonará al actor pesetas 61.656 el empresario demandado, y el Fondo de Garantía Salarial deberá pagar el resto, igual al 40 por 100 de aquella suma, así como los salarios de tramitación, a cargo del primero, desde el 22 de enero de 1981, a la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 892 pesetas al día.

Notifíquese a las partes, enterán doles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio

de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, el importe de la condena, incrementada con los salarios de tramitación, más el 20 por 100 de la misma, e igualmente, al tiempo de interponer dicho recurso, el depósito especial de 2.500 pesetas, que deberá consignar en la cuenta «recursos de suplicación», que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina principal). En su caso el Fondo de Garantía Salarial, dada su naturaleza jurídica, estará exento de aquellas obligaciones de depósito referidas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, de que certifico. Do y fe. — José-Luis García Ezcurdia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Joaquín Sáez Moya se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 24 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.107

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.962-4 y 13.582 de 1980, que se siguen en esta Magistratura por despido, a instancia de doña Matilde Zarzoso Benedit y otros, contra la empresa de Antonio Rubio Laborda, con fecha 24 de marzo de 1981 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, la cantidad de 55.549 pesetas a Matilde Zarzoso Benedit; 60.682 ptas., a Mercedes Domingo Gimeno; 73.869 pesetas, a Ana Villanueva Cebrián, y 36.747 pesetas, a María-Luz García Tolosa, a las que se condena a la empresa ejecutada a satisfacer, con la deducción de tales sumas del 40 por 100 señalado en la sentencia a cargo del Fondo de Garantía Salarial, así como igualmente se condena al citado empleador para el pago de las costas causadas en este incidente, a cuyo efecto y por el Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación, comprendidos desde el día señalado en el fallo de la sentencia al de la fecha de esta resolución. Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social a los efectos previstos por la Orden de 15 de octubre de 1976. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese la presente resolución, enterando a las partes que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo del anuncio, haber efectuado los pertinentes depósitos en el Banco de España y en la cuenta que tiene abierta esta Magistratura bajo el título fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, por el montante de la condena, incrementado con el 20 %, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina principal), y en la cuenta denominada recursos de suplicación, la cantidad de 2.500 pesetas como depósito especial.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia. (Firmados y rubricados).

Tasación de costas. — En cumplimiento de lo que anteriormente se ordena, y con carácter provisional, las costas causadas hasta el presente trámite procesal y para el supuesto de ser satisfechas dentro de los tres días siguientes al de su traslado, al no ser impugnadas y aceptarse, ascienden a lo siguiente:

Tasa (D. 18 de junio de 1959, artículos 1-87-88-64 y D. C. 11): 4.230 pesetas.

Correo y suplidos (artículo 950 LEC, y 203 D. 16 de junio de 1980): 1.000 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas 5.230 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Antonio Rubio Laborda, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.155

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.723 de 1978, seguido contra «Ciudad Jardín», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una torre-grúa, de unos 35 metros de altura aproximadamente y 30 metros de largo o flecha, marca «Potain Ibérica», modelo 315, sin número visible, con sus motores eléctricos acoplados. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Se halla depositada bajo la custodia de doña María-Isabel Cáceres Pérez, con domicilio en Menéndez Pidal, 1, noveno derecha, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a

continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.296

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 3.403 de 1981, instados por Ramón Aznar Rivas, contra la empresa de Rafael Sánchez Alonso y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de abril, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa de Rafael Sánchez Alonso insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 31 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.297

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos a instancia de Galindo Cubero Gimeno, contra la empresa «Talleres Bello» (Antonio Sanz), y bajo el número 2.136 de 1981, en reclamación por cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Talleres Bello» (Antonio Sanz) insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 31 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.147

Magistratura de Trabajo número 2

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura a instancias de José-María Sáinz Gómez, contra «Infist», S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José-María Sáinz Gómez, contra la empresa «Infist», S. A., en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Infist», sociedad anónima, a satisfacer al actor la cantidad de 219.858 pesetas, incrementadas en un 10 por 100 en concepto de mora.»

Y encontrándose la empresa demandada «Infist», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.148

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura a instancia de Mariano Trenado Hernández, contra «Indarasa», sociedad limitada, y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Mariano Trenado Hernández, contra «Industrias Aragonesas Sanitarias», sociedad limitada, («Indarasa», S. L., Mariano Grado Laura) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro nulo el despido, y condenar, como condeno, al empresario Mariano Grado Laura a la inmediata readmisión del trabajador, y al pago de los salarios no percibidos desde el día 24 de noviembre de 1980, y absolver, como absuelvo, al Fondo de Garantía Salarial en la legitimación de parte principal con que se le demanda.

Y encontrándose la empresa «Indarasa», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.097

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 9.357 de 1980, a instancia de Concepción Montesino Andrés, contra el Servicio de Mutualismo Laboral y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Concepción Montesino Andrés, contra «Compañía Cordonera Aragonesa» y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de

suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Compañía Cordo-nera Aragonesa», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heracleo Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.141

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Javier Gracia Taberner y otros, contra don José Pérez Garbisu, con domicilio en calle Caspe, 56, Zaragoza, en autos ejecutivos núm. 167 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un compresor marca «Josval», de color azul, de 75 CV.

Una máquina troqueladora, marca «Atom», de colores verde y amarillo, con su propio motor.

Una máquina troqueladora, marca «Jas», de colores verde y amarillo, con su propio motor.

Una máquina troqueladora, marca «Jas», de color gris metálico, con motor.

Una máquina de rebajar piel, marca «Peralta», de color azul, montada sobre silleta y con motor incorporado.

Una máquina de dividir piel, marca «Camoga», de color verde, con su propio motor.

Una máquina chanclera, marca «Singer», de color gris metalizado, con motor.

Una máquina de coser vivos, marca «Phaff».

Una máquina de guarnecer, marca «Alfa», con motor incorporado.

Una máquina de guarnecer, de dos agujas, marca «Puig», con su motor.

Una máquina de moldear, de ocho brazos, de color verde, marca «Redondo».

Una máquina de ahormar, de color gris, de marca desconocida, con motor.

Un horno de secado, con cinta transportadora, marca «Roicor», con motor.

Una máquina de vapor, para humedecer zapatos, de color verde.

Una máquina de montar traseras, de color crema, marca «Cerim K-59», con motor.

Una máquina de lijar, de dos cabezales, marca «Roicor», de color gris, con su motor, dotada de colector de polvos, asimismo con su propio motor.

Una mesa de estructura metálica, con dos tubos de infrarrojos incorporados.

Una máquina de prensar suelas, hidráulica, de dos brazos, de color gris, marca «Albero», con su propio motor.

Una máquina de sacar horma, de color amarillo, marca «Roicor», con motor.

Una máquina de coser suelas, de color verde, marca «Falam», con motor.

Un carril de doble fabricación, con sus correspondientes carretillas, en número aproximado de cuarenta, de color amarillo, marca «Roicor».

Una máquina de planchar traseras, de color verde, marca «Redondo».

Una máquina de poner plantillas metalizadas, marca «Usmc».

Seis carros para zapatos, de diez bandejas cada uno, de color azul.

Una cabina de dar brillo, con sus pistolas y su propio motor.

Un rodillo de pulir, con su propio motor.

Un despacho completo, con su mesa escritorio, sillón, fichero, máquina de escribir «Olivetti» y máquina de sumar «Olivetti».

Varios cientos de piel de curtido, de diversas clases y colores.

Una pistola de clavar grapas por aire comprimido, de color gris metalizado, marca «Simens-Senco».

Instalación de fluorescentes, aproximadamente veinticinco equipos.

Un pantógrafo de patronista.

Una máquina de grapar adornos.

Dos máquinas de grapar paquetes o embalajes.

Un ventilador a 220 voltios.

Dos extintores marca «Parsi».

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.364.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don José Pérez Garbisu, en Zaragoza (calle Caspe, número 56).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 30 de abril próximo, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 7 de mayo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 14 de mayo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse

en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 24 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.146

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de don José-Luis Mauleón Mauleón y otros, contra «Toño Gracia», S. A., con domicilio en vía Pignatelli, 29, de esta ciudad, en autos ejecutivos número 202 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mil doscientos diecisiete pantalones de verano, de loneta, de diversas tallas y colores.

Trescientos noventa y tres pantalones de verano, de piqué, de diversas tallas y colores.

Mil noventa y un pantalones de verano, de «Boom», de diversas tallas y colores.

Mil seiscientos treinta y tres pantalones de invierno, de franela, de diversas tallas y colores.

Mil quinientos cuarenta y seis pantalones de invierno, de «Meer», de diversas tallas y colores.

Ochocientos cuarenta y seis pantalones de invierno, de cheviot, de diversas tallas y colores.

Quinientos pantalones de invierno, de «Raquel», de diversas tallas y colores.

Doscientos sesenta pantalones de invierno, de «Gratin», de diversas tallas y colores.

Mil ochocientos setenta y nueve pantalones de invierno, de pana, de diversas tallas y colores.

Trescientas treinta chaquetas, de diversas tallas y colores.

Doscientos ochenta y cinco pantalones de niño, de franela, de diversas tallas y colores.

Trescientos ocho pantalones de niño, de pana, de diversas tallas y colores.

Ciento diez pantalones de niño, de «Jean», 12 onc., de diversas tallas y colores.

Dos mil seiscientos ochenta y seis pantalones en curso de fabricación, de «Boom», 12 onc.

Cuatrocientos cincuenta pantalones en curso de fabricación, de loneta «Jean E-37».

Una máquina contable, «Soemtron 382-46».

Una máquina impresora de etiquetas.

Dos bandejas de archivo.

Seis sillas de madera.

Un grupo de cajones.

Dos mesas blancas.

Dos bloques.

Un carro fichero.

Un armario.

Una radio «Catridge».
Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 89».

Una mesa supletoria.
Dos mesas supletorias.
Dos sillas «Castilla».
Un armario «Castilla».
Una máquina de escribir, marca «Olivetti».

Una mesa, un sillón y dos sillas «BBB».

Una furgoneta «Avia», matrícula Z-7643-I.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 7.576.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don José-Luis Mauleón Mauleón, en Zaragoza (General Sueiro, 24).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 30 de abril próximo, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 7 de mayo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 14 de mayo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a una tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere posterior que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 26 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.142

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.603 de 1980, seguidos a instancia de Miguel A. Cubero Castilla, contra la empresa «Galvano Metálicas», S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 16 de diciembre

de 1980 que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel A. Cubero Castilla, contra la empresa «Galvano Metálicas», S. A., y contra los Interventores de la suspensión de pagos de la misma, don Emilio Portolés Cerdán, don Mariano Val Ibáñez y «Talleres Val» (don Félix Val), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 324.716 pesetas, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la demandada «Galvano Metálicas», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.149

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 4.310 de 1980, seguidos a instancia de doña Petra Bacigalupe Teruel, contra Rafael Ariza Monzón y otro, en reclamación por despido, con fecha 6 del actual se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, don Emilio Molíns Guerrero. — Zaragoza, 6 de marzo de 1981. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del escrito a las partes recurridas, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación de recurso, que necesariamente ha de llevar la firma de Letrado.

Y encontrándose el demandado Rafael Ariza Monzón en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.151

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 41 de 1980, seguidos a instancia de doña Ana-María Vicioso Gómez, contra Cooperativa de Vendedores de Prensa, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo del derecho de traspaso del local sito en esta ciudad, calle San Miguel, número 22. Póngase en conocimiento del propietario del local tal extremo, haciéndole las advertencias pertinentes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada Cooperativa de Vendedores de Prensa en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.152

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 68 de 1981, seguidos a instancias de don Bruno Notario Vera, contra Julio Va Diego («Hostal Río Grío»), en reclamación por cantidad, con fecha 26 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Julio Va Diego («Hostal Río Grío»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 335.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 17 de febrero de 1981, más la de 33.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el ejecutado Julio Va Diego («Hostal Río Grío»), en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.153

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 67 de 1981, seguidos a instancia de don José-Antonio Borgia Aguilar, contra «Confecciones Solmen», S. A., en reclamación por crisis, con fecha 24 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Confecciones Solmen», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 400.000 de principal, según sentencia de fecha 3 de febrero de 1981, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Confecciones Solmen», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.150

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.718, 1.894 y 2.123 de 1981, instados por Isabel Tambo Moneo, José-María Marquina Serna y José-Luis Aguilar Aguilar, contra la empresa de Ignacio Abascal Zuloaga, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de abril de 1981, a las once diez horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Ignacio Abascal Zuloaga («Artesanía Zuloaga») insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.156

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.456 de 1980-6, instados por Francisco López-Tercero Moreno, contra «Cepra», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de abril de 1981, a las diez cincuenta horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Cepra», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.205

Subasta de bienes inmuebles

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 133 de 1980 se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Sancho y otros, contra «Grúas Zaragoza» (Tomás García Fortún), en reclamación de reducción de plantilla, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad del demandado que a continuación se relacionan:

Viviendas sitas en Zaragoza, bloque «Kasán», en avenida de los Pirineos, casa D, planta segunda, puertas A y B,

de 177'52 y 148'34 metros cuadrados de superficie, respectivamente. Valoradas en 10.800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 11 de mayo próximo, a las trece horas; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de mayo, a las trece horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de mayo, a las trece horas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente, en esta Secretaría, el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.^a Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.^a Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.^a Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 25 de marzo de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.206

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de

Francisco Sancho y otros, contra «Grúas Zaragoza (Tomás García Fortún), en autos ejecutivos número 133 de 1980, con domicilio en el edificio «Kasán», en avenida de los Pirineos, bloque D, segundo A y B, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un camión-grúa marca «Pegaso JLP», Z-0809-G; en 4.500.000 pesetas.

Dicho camión se halla depositado en el domicilio de la carretera de Castellón, kilómetro 3, siendo su depositario don Blas Ruiz Marquina, con domicilio en calle Rodrigo Rebolledo, números 7-9, tercero F, de esta ciudad.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 11 de mayo de 1981, a las trece horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 18 de mayo de 1981, a las trece horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 25 de mayo de 1981, a las trece horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 25 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.175

MEQUINENZA**Ordenanzas fiscales**

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de marzo de 1981 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Modificar las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

Número 5. Tasas sobre el servicio de cementerio.

Número 6. Idem ídem prestación servicio alcantarillado.

Número 7. Idem ídem servicio recogida basuras.

Número 8. Idem ídem suministro de agua potable.

Número 9. Idem ídem servicio de matadero.

Número 10. Idem ídem servicio de báscula.

Número 11. Idem ídem servicio de piscinas.

Número 13. Idem ídem servicio compresor, vehículos y máquinas municipales.

Número 14. Idem ídem ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

Número 15. Idem ídem puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones.

2.º Implantar en el municipio las Ordenanzas fiscales por:

a) Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

b) Tasas por utilización de pistas de tenis.

3.º Implantar el impuesto sobre el gasto suntuario que grava las consumiciones en restaurantes, cafeterías, restaurantes, bares, etc., previstos en el artículo 10 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio.

4.º Elevar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, las actuales cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos en el 10 por 100.

5.º Fijar nuevo canon de arrendamiento en la Ordenanza de aprovechamiento de las fincas rústicas del patrimonio municipal.

Lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público, significando que durante el plazo de quince días podrán los interesados examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mequinenza, 24 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

apelación, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

Sentencia número 78. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1981. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de daños producidos por vehículo de motor, promovido por doña Eladia Valle Sopena, mayor de edad, viuda, quien actúa como representante legal de sus hijos María-Blanca, Fernando y Alberto Lardiés Valle, y en su propio nombre y representación, representados judicialmente todos ellos por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigidos por el Letrado don Mariano Bergua Lacasa, contra «L'Union des Assurances de Paris», Jean-Louis Bruyere, Huguette Chateloup y «Mutuelle Assurance des Commerçants e Industrielles de France», los tres últimos en situación legal de rebeldía, y la primera representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el Letrado don Javier Salinas Payer, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Compañía de Seguros franceses contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por «L'Union des Assurances de Paris» contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con pronunciamiento especial sobre imposición de costas al recurrente respecto a las de esta alzada.

A su tiempo, firme que sea esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes e incomparecidos en la apelación Jean-Louis Bruyere, Huguette Chateloup y «Mutuelle Assurance des Commerçants et Industriels de France», extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.181

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte

demandada en juicio ejecutivo seguido al número 732 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Kalfrisa», S. A., contra don Enrique Llanes López, vecino de Don Benito (Badajoz), calle General Soláns, 3, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un lavavajillas marca «Kalfrisa», modelo K-500, con las cestas correspondientes; en 25.000 pesetas.

2. Una vitrina frigorífica, de 2 metros, marca «Friacon»; en 40.000 pesetas.

3. Una vitrina frigorífica, de 2 metros, marca «Friacon»; en 40.000 pesetas.

Total, 105.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.182

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.118 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Manuel Carnicer Cuartero, contra don Mariano Sanz Fuertes, con domicilio en Zaragoza (paseo de la Independencia, núm. 14), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Mercedes», modelo 190-D, matrícula M-631.542; en pesetas 250.000.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.238

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 3.094

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en

y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 181 de 1979, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Pablo Alquézar García, contra don Bartolomé Quiñonero, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librándolo sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un grupo móvil de selección de áridos, modelo GM-60, sin grupo electrógeno y con tamices de 8 y 10 milímetros; en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.240

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 46 de 1978, a instancia de la Procuradora señora Bonilla Paricio, en representación de «Relancio Hermanos», S. L., contra «Zaera 3», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un refrigerador de aire, marca «National»; en 50.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho y un sillón; en 6.000 pesetas.

3. Cincuenta rollos de cortinas para confeccionar, de diversos colores y calidades, en total unos 350 metros; en 60.000 pesetas.

4. Cincuenta y dos alfombras de diversas medidas; en 15.000 pesetas.

5. Un sillón de ruedas, tapizado en azul; en 1.000 pesetas.

6. Un rollo de cortinas, de 5 metros; en 1.000 pesetas.

7. Treinta y cinco faldas de mesa camilla, de diferentes colores; en pesetas 10.000.

8. Diecisiete mantas de cama, de color verde; en 3.400 pesetas.

9. Once mantas de cama, de color verde; en 2.200 pesetas.

10. Ocho colchas de cama, de diferentes colores; en 12.000 pesetas.

11. Tres mantelerías completas; en 1.500 pesetas.

12. Siete sábanas bajas; en pesetas 2.100.

13. Cuatro fundas de colchón; en 1.200 pesetas.

14. Siete cortinas de baño; en pesetas 1.400.

15. Seis juegos de cama, de lencería; en 14.000 pesetas.

16. Cuatro fundas de colchón, con flores; en 4.800 pesetas.

17. Dieciséis piezas de tela de cortina, de 1'50 metros de ancho, con un total de 100 metros; en 15.000 pesetas.

18. Catorce faldas de mesa camilla; en 3.990 pesetas.

19. Dos sillones en terciopelo y una mesita circular; en 5.000 pesetas.

20. Unos cuarenta alzapapños de cortina; en 1.000 pesetas.

21. Cuatro rollos de moqueta, de 1'40 metros de ancho y unos 20 metros lineales en total; en 5.000 pesetas.

22. Cinco rieles marca «Kirsch», de 2'10, de 10 y de 1'22 metros; en pesetas 4.000.

23. Tres mostradores rectangulares, de fórmica, de 2 metros; en pesetas 15.000.

24. Dos ceniceros de pie, metálicos; en 2.000 pesetas.

25. Un cenicero con pie metálico; en 1.000 pesetas.

Total, 232.590 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.244

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.179 de 1980, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Pascual Pelegay Urieta, contra don Antonio Aragüés Marco, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un armario metálico y de madera, de seis piezas, de 0'80 x 0'40; en 2.000 pesetas.

2. Tres armarios de cocina, metálicos y de madera; en 1.000 pesetas.

3. Un armario de 2 metros, con tres huecos, de madera; en 2.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca «Zanussi» de tres estrellas, de dos cuerpos; en 15.000 pesetas.

5. Una lavadora «Balay», modelo F-510; en 15.000 pesetas.

6. Un fregadero en acero inoxidable, de dos pozas; en 1.000 pesetas.

7. Una grúa-torre marca «Candua», ubicada en obra que realiza el deudor, sita en Escarrilla (Huesca); en 100.000 pesetas.

8. Mitad indivisa de un piso, número 37, piso tercero A, en la tercera planta, con acceso por escalera A, de 67'94 metros cuadrados, que linda

frente, con hueco de escalera, piso B de la escalera B y piso de escalera A; derecha, con calle de San Antonio María Claret; izquierda, con patio de luces y piso B de escalera B, y espalda con finca de calle Corona de Aragón.

Forma parte de la casa 73 de la calle San Antonio María Claret, de Zaragoza, y le corresponde 1'80 por 100 en el inmueble. Valorada dicha mitad indivisa en 750.000 pesetas.

9. Mitad indivisa de un piso, número 39, piso tercero C, en la tercera planta, con acceso por escalera A, de 78'10 metros cuadrados. Linda: frente, con patio y hueco de escalera A; a la derecha, con patio central y piso C de la escalera B; izquierda, con piso B de la escalera A y calle San Antonio María Claret, y espalda, con piso C de escalera B y calle Luis del Valle.

Le corresponde el 2 por 100 en el total del inmueble. Forma parte de la casa número 73 de la calle San Antonio María Claret, de Zaragoza. Valorada dicha mitad indivisa en 850.000 pesetas.

10. Mitad indivisa de un piso, número 53, piso tercero A, con acceso por escalera B, de 64'33 metros cuadrados, que linda: al frente, con hueco de escalera B y patio de luces; derecha, piso B de escalera B; izquierda, finca 21 de calle Luis del Valle, y espalda, patio de luces posterior. Le corresponde 1'45 por 100 en el total de la casa. Forma parte de la casa 73 de la calle San Antonio María Claret, de Zaragoza. Valorada dicha mitad indivisa en 725.000 pesetas.

Total, 2.461.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.251

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 678 de 1980, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Comercial Mor», S. A., contra «Talleres Lebus», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Parte de una prensa incompleta, con motor eléctrico; en 10.000 pesetas.

2. Un reductor marca «Brafiglione»; en 15.000 pesetas.

4. Una fuente de agua, metálica, con su grifo especial, de 1 x 0'30 metro, y manguera de 1'20 metros, marca «Cofriso»; en 5.000 pesetas.

5. Un tablero de dibujo, con su tecnógrafo y lámpara incorporada, marca «Certex»; en 15.000 pesetas.

6. Dos calentadores «Master», uno con su grifo especial, de 1 x 0'30 metros, y manguera de 1'20 metros, marca «Cofriso»; en 5.000 pesetas.

7. Tres trácteles con sus sirgas, manuales, «Supert 13»; en 15.000 pesetas.

8. Cuatro trácteles manuales, insertables; en 1.000 pesetas.

9. Cuatro platinas de hierro, en forma triangular; en 1.000 pesetas.

10. Dos gatos hidráulicos, manuales, insertables o deteriorados; en pesetas 1.000.

11. Dos gastos mecánicos, insertables o deteriorados; en 1.000 pesetas.

12. Un gato mecánico, de manivela, insertable; en 500 pesetas.

13. Una mesa metálica, de oficina; en 8.000 pesetas.

14. Un archivador metálico, con nueve cajones, marca «Roneo»; en pesetas 10.000.

15. Una mesa metálica, con tablero de fórmica y dos cajones a la derecha; en 6.000 pesetas.

16. Una mesa metálica, con tablero de fórmica y tres cajones a la izquierda; en 7.000 pesetas.

17. Cuatro archivadores de cuatro cajones, marca «Roneo»; en 20.000 pesetas.

18. Un archivador metálico, pequeño, de dos cajones; en 1.000 pesetas.

19. Una mesa metálica, con tablero de fórmica; en 5.000 pesetas.

20. Una nevera marca «Fagor», de 240 litros, muy usada; en 1.000 pesetas.

21. Cinco mil ochocientos cincuenta kilos de chatarra de hierro; en pesetas 87.750.

22. Un puente-grúa marca «Lebus», de 5 toneladas, con motores para la traslación del puente, números 47280 y 47015; motor para traslación de carro, número 47284, y motor para elevación de carro, número 65796; en 750.000 pesetas.

23. Un banco de trabajo, metálico, con un cajón y un tornillo; en pesetas 2.000.

24. Un yunque con soporte de madera; en 500 pesetas.

25. Un basculador para contenedores; en 15.000 pesetas.

26. Una máquina para curvar tubos, manual; en 10.000 pesetas.

Total, 1.007.750 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.254

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 406 de 1980, a instancia del Procurador señor Puerto, en representación de «Fieplás», S. A., contra don Félix Gracia Pellicena (Procurador señor Peiré), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana. — Piso segundo C, en la segunda planta superior, de 84'22 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4'31 por 100. Linda: derecha entrando, piso B y calle de Santa Inés; izquierda, patio de luces posterior; fondo, patio de luces posterior y calle Boggiero, y por el frente, patio de luces posterior, cajas de escalera y ascensor, rellano de escalera y piso B. Inscrito al tomo 969, libro 472, folio 105, finca 16.339. Tasado pericialmente en 2.500.000 pesetas.

2. Urbana. — La decimioctava parte del local destinado a garaje, en calle Santa Inés, números 12-14. Inscrito al tomo 965, folio 126, finca 15.774. El local forma parte de la casa sita en esta ciudad, calle Santa Inés, 12-14, angular a la de Boggiero, en la que le corresponden los números 158, 160 y 162. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.245

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 564 de 1980, promovido por el Procurador señor Gil Aznar, en nombre y representación de don Emilio Espejo Cabezuelo, contra don Luis Pascual Sayas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor marca «Sanyo», en color, de 19 pulgadas; en 35.000 pesetas.

Un armario de madera, de diversos cuerpos, con unas medidas de 4 x 2 metros; en 20.000 pesetas.

Un tocadiscos marca «Jurrieta», estéreo; en 15.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.247

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 260 de 1980, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de «Sgrima», S. L., contra don Justo Moreno Hernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Chrysler», matrícula J-0576-C; en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.248

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 168 de 1981, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de «Prebetong Aragón», S. A., contra «Nacinsa», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Ford», matrícula Z-0205-I; valorado en 200.000 pesetas.

Un coche marca «Ford», matrícula Z-2243-I; valorado en 200.000 pesetas.

Un furgón marca «Ebro», matrícula Z-9533-I; valorado en 200.000 pesetas.

Una grúa-torre marca «Jaso», de 30 metros de brazo y 30 metros de altura; valorada en 300.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.280

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.145 de 1979, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A., contra don Francisco Cuenca Cano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una pala cargadora, marca «Cals», modelo S-1500-B, chasis número 3205192; en 1.200.000 pesetas.

2. Un camión marca «Barreiros», modelo 462-2330003, con placa de matrícula MU-109.924; en 90.000 pesetas.

3. Una máquina cargadora, marca «Ansa»; en 400.000 pesetas.

4. Una cinta transportadora, marca «Humsa», motor «Westinghouse», número 601602, de 2 CV; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.299

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 313 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Iglesias»,

sociedad anónima, contra doña Lucía Zatorre Blasco, de Tauste, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión hormigonera, marca «Barreiros», modelo 42, matrícula Z-4553-H, tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.298

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.230 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Unión», S. A., contra doña Cecilia Carabantes Pérez y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Andrés Alonso Pérez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Núm. 35. — Piso sexto B, exterior, en la sexta planta de viviendas, de 87'15 metros cuadrados útiles, que linda: frente, rellano y pisos A y C; derecha entrando, piso A; izquierda, piso C, y espalda, calle de su situación. Es parte de una casa en esta ciudad, en la avenida de Navarra, 10, con una participación en el valor total del inmueble de 1'30 por 100. Inscrito al tomo 603, libro 361 de la sección 1.ª, folio 222, finca 26.901, inscripción 1.ª Tasado en 3.000.000 de pesetas.

2. Casa en esta ciudad, en la calle de las Navas de Tolosa, número 67 (antes llamada de Mollat), con patio de luces posterior, compuesta de la primitiva planta baja y de dos nuevas que constituyen otras tantas viviendas y se llaman baja o entresuelo,

primero y segundo, con una superficie total de 87'50 metros cuadrados, lindante: por su frente (Oeste), con calle de su situación; por la derecha entrando (Sur), con otra casa de don Jesús de los Angeles Iglesias y doña Pilar Gazulla, y por la izquierda (Norte) y espalda (Este), con parcelas de don León del Rey y consorte. Inscrito en el tomo 1.500 del Registro núm. libro 516 de la sección 2.ª, folio 1.º vuelto, finca 17.935, inscripciones 3.ª y 4.ª Tasada en 3.500.000 pesetas.

Total, 6.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.300

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 439 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Central», S. A., contra don Urbano P. Millán Ibáñez y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana núm. 43. — Piso sexto exterior, en la sexta planta de viviendas, con una superficie útil de 62'10 metros cuadrados de la casa sita en esta ciudad (calle Salvador Mingujón, número 19). Su valor aproximado es de 1.500.000 pesetas.

Urbana núm. 48. — Piso sexto B, en la sexta planta de la escalera izquierda, de 62'96 metros cuadrados. Su valor se calcula en 1.200.000 pesetas.

Urbana apartamento 24 de orden vivienda en la quinta planta, señalada con la puerta G, de 71'25 metros cuadrados. Su valor aproximado es de 1.300.000 pesetas.

Piso segundo C de la casa 62 de Salvador Mingujón, de Zaragoza, de 63'10 metros cuadrados. Su precio puede calcularse en 1.100.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.109

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, en autos de separación conyugal número 1.844 de 1980, seguidos a instancia de doña Lucía Paracuellos Paracuellos, contra su esposo, don Juan Thos Agut, dictó sentencia que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1981...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Lucía Paracuellos Paracuellos, contra su marido, don Juan Thos Agut, debo acordar y acuerdo la separación indefinida de ambos cónyuges, declarando, como declaro, cónyuge inocente a la demandante; sin acordar expresa condena en costas.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Juan Thos Agut, que se halla en ignorado paradero, libro la presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.108

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos número 1.084 de 1980, relativos a la suspensión de pagos de «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, se ha dictado con esta fecha la resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de acordar y acordaba la suspensión de la Junta de acreedores convocada en estos autos para el día 31 del actual, sustituyéndola por la tramitación escrita que ordenan los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, con rigurosa observación de las formalidades y requisitos en ellos previstos; en su virtud, se concede a la entidad suspensa «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A., un plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición del convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

A los oportunos efectos, publíquese esta resolución, en su parte dispositiva, en el diario «Heraldo de Aragón» de esta capital, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, de todo lo cual doy fe. — Luis Martín Tenías.» (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.158

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá

lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 576 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Banco Guipuzcoano», S. A., contra doña María-Pilar Regalado Cutillas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un coche marca «Ford Fiesta», matrícula Z-0762-J; valorado en pesetas 180.000.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.183

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 202 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Adiego Hermanos», S. L., contra «Pavimentos Martín», S. L., y don Enrique Menéndez Gutiérrez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta: Una carretilla marca «Alfaro», de 2.000 kilos de capacidad; en pesetas 125.000.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.184

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.497 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en

nombre y representación de «Miguel Carrera y Compañía», S. A., contra «Coto Minero Beranco», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un vehículo «Land Rover», matrícula BI-106.625; valorado en 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.003

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.455 de 1980-C se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Inmobiliaria Arji», S. L., y don Antonio Aragués Marco, en reclamación de 433.723 pesetas de principal y 170.000 pesetas más para intereses y costas, y por la presente se cita de remate a dichos demandados por ignorarse su paradero, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, y se les hace saber se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.011

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.326 de 1980-A, seguido a instancia de José-Antonio Bernal Almenara, representado por el Procurador señor Andrés, contra Vicente Navarro Hijazo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en San Juan de Mozarrifar (calle Co-

mercio, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca «Radiola»; en 60.000 pesetas.

2. Una mesita baja, rectangular, de madera, color negro; en 1.000 pesetas.

3. Un comedor, compuesto de mesa redonda extensible y cuatro sillas, laqueado en color marfil; en 10.000 pesetas.

4. Dos trinchantes haciendo juego con la mesa y las sillas; en 24.000 pesetas.

5. Un reloj de mesa, al parecer de bronce o metal dorado; en 10.000 pesetas.

6. Un tresillo, con sofá de tres plazas; en 8.000 pesetas.

7. Una mesita baja, cuadrada, color claro; en 1.000 pesetas.

8. Una lámpara de mesa, pie de metal y pantalla de pergamino, con flores; en 2.000 pesetas.

9. Una figura, representando un cisne, color azul; en 2.000 pesetas.

10. Nueve tomos de la gran enciclopedia «Rialp», tomos 1, 2, 3, 5, 9, 10, 14, 15 y 20, usados; en 3.000 pesetas.

11. Una máquina de escribir, marca «Olympia», de 130 espacios, número 2787822; en 8.000 pesetas.

12. Una calculadora eléctrica, «Olympia», modelo CPD-5212; en 3.000 pesetas.

13. Un armario archivador, metálico, de dos puertas; en 8.000 pesetas.

14. Una máquina de coser, «Sigma», de pedal, usada; en 7.000 pesetas.

15. Quince tomos de la gran enciclopedia «Rialp», tomos 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24; en 5.000 pesetas.

16. Diez tomos de la enciclopedia «Larousse», usados; en 4.000 pesetas.

17. Una copa de alpaca, tipo trofeo; en 2.000 pesetas.

18. Un tocadiscos MF-2.000, muy usado; en 4.000 pesetas.

19. Un cassette estéreo «Columbia», con dos bafles, muy usado; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.021

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 14 de 1981, seguido a instancia de «Banco de Madrid», S. A., representado por el Procurador señor Velasco, contra don Severiano Corrales Cortés y doña Avelina Pascual Lapieza, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de abril de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la pri-

mera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Avelina Pascual Lapieza, con domicilio en Zaragoza (paseo Cuéllar, 5), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un chifonier, con ocho cajones, laqueado en negro, con incrustaciones en dorado y flores; en 25.000 pesetas.

2. Un espejo rectangular, laqueado, dorado, tipo cuadrado; en 5.000 pesetas.

3. Dos sillones y un taquillón laqueado, con incrustaciones en dorado; en 16.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.039

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 184 de 1980-A, seguido a instancia de «Talleres Ragasa», S. L., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Carlos Jiménez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un local en sótano, con entrada por el segundo tramo, primera puerta a la izquierda, con una superficie útil de 56'44 metros cuadrados; es local número 6 y tiene una participación de 1'09 por 100. Forma parte del edificio en travesía de Ezquerro, 60, de Autol (Logroño). Es la finca registral número 13.030. Valorado en 265.000 pesetas.

2. Local en planta baja, con entrada propia por la calle de su situación, con una superficie útil de 140 metros cuadrados y una participación de 7'07 por 100. Forma parte del mismo edificio descrito en la anterior finca, siendo la número 13.033 del Registro de la Propiedad. Valorado en pesetas 2.100.000.

3. Vivienda en la primera planta alzada, puerta izquierda, tipo A, de

104'76 metros cuadrados útiles, con una cuota de 9'05 por 100 en las cosas comunes. Es la finca registral número 13.034 del Registro de Autol, y forma parte de la casa descrita en las de anteriores fincas. Valorada en pesetas 2.600.000.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.111

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.681 de 1980-A, seguido a instancia de Banco de Vizcaya, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Miralbio», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta que dando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Finca industrial en término de Miralbio, de esta ciudad, partida «Vistabellera», constituida por la torre conocida por «Torre de San Miguel», de un kilómetro 151 de la carretera de Logroño. Tiene una superficie de 14.494'75 metros cuadrados y dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones:

a) Nave industrial destinada a la fabricación de bizcochos, taller de reparación, almacén de repuestos y almacén general, de unos 4.100 metros cuadrados, que tiene adosado un edificio representativo de dos plantas, estando destinada la primera de ellas a comedor, vestuarios y aseos, y la segunda a oficinas, con una superficie en cada planta de 160 metros cuadrados.

b) Nave comunicada con la anterior, destinada a la preparación de tierras para la fabricación de azulejos con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados.

c) Nave destinada a almacén de azulejos, de 510 metros cuadrados.

d) Edificio de una sola planta, destinado a oficinas, de unos 190 metros cuadrados.

e) Edificio de unos 30 metros cuadrados, destinado a exposición.

f) Edificio de una sola planta, de unos 9 metros cuadrados, destinado a exposición y oficina de almacén.

Toda la finca linda: Norte, camino Viejo; Sur, Francisco Carreras Muñoz y otros; Este, acequia de Almozara, y Oeste, resto de finca destinada a paso. Inscrita al tomo 2.662, folio 202, finca 16.943.

Valorada en 62.490.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.007

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de mayo de 1981, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del bien embargado a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.618-B de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don José-María Sánchez Pardos, contra don Francisco Álvarez Villeda, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

El bien se halla depositado en poder de don Arturo Taléns Luque, vecino de Jaén (calle Gómez Durá, número 2), donde podrá ser examinado.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

El coche, marca «Citroën», modelo «GS-Club», matrícula TO-8308-A; en pesetas 180.000.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.009

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.031-C de 1980, seguido a instancia de «Banco de Bilbao», S. A., y «Banco de Santander», sociedad anónima, representadas por el Procurador señor Lozano Gracián, contra «Fundiciones Benito», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se

dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Nave industrial en esta ciudad, en calle Larraz, hoy Alicante, sin número, de una sola planta, que ocupa 90 metros cuadrados, y el resto a patio de luces hasta 150 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.250, libro 1.412 de la sección 2.ª, folio 86 vuelto, finca 10.429. Valorada en 4.125.000 pesetas.

2. Urbana en esta ciudad, en calle Almería, distinguida con el número 10 no oficial, hoy 14, que se compone de una casa de planta baja o firme y piso primero, de 50 metros cuadrados, y de corral, que ocupa 71 metros cuadrados, en el que hay un pequeño cubierto, y que en junto hacen 121 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.270, libro 422 de la sección 2.ª, folio 240 vuelto, finca 14.558. Valorada en pesetas 3.327.000.

3. Una casa en esta ciudad, en calle Larraz, hoy Alicante, demarcada con el número 45, que mide 150 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.291, libro 431 de la sección 2.ª, folio 240 vuelto, finca 15.001. Valorada en 4.125.000 pesetas.

4. Edificio o taller de fundición, sito en esta ciudad, señalado con los números 18 y 20 de la calle San Marcial, compuesto de planta baja, y a su lado derecho terreno descubierto dedicado a corral. Mide dicho taller 100 metros cuadrados y está cubierto a una altura de unos 6 metros; el terreno o corral tiene una superficie de 100 metros cuadrados, lo que todo reunido hace una superficie total de 200 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.011, libro 817 de la sección 2.ª, folio 179, finca 18.897. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Suma total, 17.077.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.010

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor

cuantía número 673 de 1980, seguido a instancia de «Recambios Corona», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra «Ribas Transservicios», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de mayo de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Barcelona, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Siete carretillas elevadoras, marca «Feniwich», modelo D-4-APJ-305-C9, cuyos números internos en la empresa son los siguientes: ED-0117, 118, 119, 127, 134, 137 y 138; en 2.100.000 pesetas.

2. Seis carretillas elevadoras, tres de ellas modelo 17-40-F, dos H-50-H y una H-80-C, cuyos números internos son los siguientes: ED-035, 136, 148, 145, 147 y 144, respectivamente; en 1.800.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.014

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.454-A de 1978, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra doña Antonia Cardil Pedrós y don José Sánchez París, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de abril de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Binéfar (Huesca), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Pegaso», de cuatro ejes, matrícula PO-75.848; en 200.000 pesetas.

2. Un camión marca «Barreiros», matrícula HU-3409-A, con remolque; en 400.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.016

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 784-A de 1980, seguido a instancia de don Vidal-José Bergachorena Falces, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Anastasio Bintaned Uche, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de abril de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Opel Rekord», matrícula Z-0060-E, o los derechos que sobre el mismo ostente el demandado; en 325.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.017

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.879-A de 1980, seguido a instancia de «Fontaneros», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Fernando Iglesias Anés, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de abril de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

nes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de abril de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca «Torpedo», número 2007310, de 128 espacios; en 8.000 pesetas.

2. Una mesa de comedor, tipo libro, y dos patas de árbol; en 5.000 pesetas.

3. Un armario librería, en rincón, de dos módulos de 0'80 metros y uno de 1'30 metros aproximadamente; en 25.000 pesetas.

4. Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard-Pulsel», de 24 pulgadas; en 5.000 pesetas.

5. Un armario ropero, de cuatro puertas, con luna interior, en color caoba; en 10.000 pesetas.

6. Un frigorífico de dos puertas, marca «Fagor», de cuatro estrellas; en 20.000 pesetas.

7. Una lavadora automática, marca «Kelvinator», modelo 2006; en pesetas 10.000.

8. Un lavavajillas marca «AEG», modelo «Favorit»; en 25.000 pesetas.

9. Una máquina para cálculo técnico, para calefacción; en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.163

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 612 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de entidad mercantil «Garniro», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Enrique Martí Olague, vecino de Utebo (polígono «Europa»), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en

pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un torno marca «Géminis», de 2 metros, modelo 550, de 10 HP, en perfectas condiciones, de 2.000 milímetros entre puntos; valorado en 300.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 27 de abril a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado, en carretera de Logroño, polígono «Europa», nave 1.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.306

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.572 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel Miliá López, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el próximo día 30 de abril, a las doce treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.307

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.572 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a «Hierros y Reformas Ayora», S. A., actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el próximo día 30 de abril, a las doce treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones